

Expediente: 1734/2023

Asunto: Refuerzo temporal puesto Técnico en Contabilidad y Recaudación

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía de anulación de procedimiento de selección

Se publica la Resolución 2024-0127 de 19/02/2024:

*“El Excmo. Ayuntamiento de Siles, mediante Anuncio de fecha 18 de diciembre de 2024 publicó la Resolución de Alcaldía número 2023-0786 de fecha 18 de diciembre de 2023, **iniciando proceso selectivo** para la contratación de personal laboral temporal de **TÉCNICO/A DE CONTABILIDAD Y RECAUDACIÓN** por necesidades de acumulación de tareas y completando las tareas desarrolladas por la persona que ocupa el puesto de forma permanente.*

*Sin embargo dicha persona está en situación de incapacidad temporal por lo que la causalidad de la contratación varía, toda vez que ya no se trata de la necesidad de acumulación de tareas sino por **SUSTITUCIÓN** por la situación de incapacidad la cual se prevé de larga duración.*

*Por este motivo, y para adecuar la causalidad a la real causa actual, se precisa **ANULAR aquel procedimiento** e iniciar un nuevo con esta nueva causa de contratación (Contrato de sustitución), que próximamente será convocado.*

Por todo lo anterior, vistas las competencias que en materia de personal me otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, esta Alcaldía

RESUELVE

ÚNICO. Anular el procedimiento de selección de TÉCNICO/A DE CONTABILIDAD Y RECAUDACIÓN por la necesidad de reforzar e puesto por acumulación de tareas (expediente 1734/2023) al causar baja por incapacidad temporal la persona titular del puesto debiéndose reconvertir el procedimiento por la necesidad de sustitución de la persona titular mientras se mantenga en dicha situación de incapacidad.

Lo que hago público, haciendo saber que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cualquier interesado puede interponer los siguientes

recursos, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de la misma”.

Siles a 19 de febrero de 2024

El Alcalde,

Francisco Javier Bermúdez Carrillo